

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

Normas de Seguridad y Salud Para Empleo en Astilleros

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

Exposición Ocupacional a Formaldehído

AGENDA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo

ACCION: Notificación de posposición de fecha de efectividad para ciertos laboratorios

SUMARIO: Esta notificación pospone la fecha de efectividad de la norma de exposición ocupacional a formaldehído (29 CFR 1910.1048), para todos los laboratorios excepto para aquellos certificados como laboratorio de anatomía, histología, o patología, hasta el 1 de enero de 1989. Esta acción es necesaria para permitir tiempo adicional para que la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) alcance una decisión sobre si cubrirá estos laboratorios bajo el alcance de la Norma de Formaldehído, o incluirlos bajo sustancias tóxicas en la Norma de Laboratorios, la cual aún no ha sido publicada.

FECHA DE EFECTIVIDAD: 1 de enero de 1989

PARA MAS INFORMACION, COMUNIQUESE CON: Sr. James F. Foster, Director, Office of Information and Consumer Affairs, Occupational Safety and Health Administrations, U.S. Department of Labor, Room N-3649, 200 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20210, teléfono (202) 523-8151.

INFORMACION SUPLEMENTARIA: El 4 de diciembre de 1987, se publicó una norma revisada para exposición ocupacional a Formaldehído en el Federal Register (52 FR 46168). Esa norma entre otras cosas, dividió a todos los laboratorios en dos grupos: (a) laboratorios de anatomía, histología y patología, y (b) todos los otros laboratorios ("otros laboratorios"). Efectivo el 2 de febrero de 1988, la Norma de Formaldehído, según promulgada, cubrió exposición ocupacional a formaldehído en laboratorios de anatomía, patología e histología. En adición, niveles de exposición permisibles revisados fueron efectivos en esa fecha para otros laboratorios. La fecha efectiva de las restantes disposiciones de la Norma de Formaldehído fue pospuesta para estos laboratorios hasta el 1 de septiembre de 1988.

OSHA creyó que la fecha de efectividad pospuesta le daría tiempo para completar la reglamentación genérica que cubre Sustancias Tóxicas en Laboratorios (51 FR 26660, 24 de julio de 1986). Como parte de esa reglamentación genérica, OSHA decidiría, si las exposiciones a formaldehído estarían cubiertas bajo la norma de formaldehído, o la Norma de Sustancias Tóxicas en Laboratorios (51 FR 26660, 24 de julio de 1986, ver también 52 FR 46289, 4 de diciembre de 1987). OSHA pospuso esta decisión, pendiente de que se complete la Norma de

Substancias Tóxicas en Laboratorios, ya que puede ser más apropiado cubrir el uso de formaldehído en estos otros laboratorios bajo la regla genérica para laboratorios que bajo la norma específica de sustancia de formaldehído.

La Norma de Substancias Tóxicas en Laboratorios aún no ha sido finalizada. OSHA proyecta que la regla final pueda no ser emitida hasta el 1 de enero de 1989. Para evitar posibles costos de comienzo en los cuales estos otros laboratorios puedan incurrir para cumplir con las disposiciones subordinadas de la Norma de Formaldehído que pueda ser invalidada por la norma genérica de laboratorio, la fecha de efectividad para la cubierta de otros laboratorios bajo las disposiciones subordinadas de la Norma de Formaldehído está siendo pospuesta hasta el 1 de enero de 1989. En el ínterin, otros laboratorios cuyos empleados están expuestos a formaldehído, sólo necesitan cumplir con los límites permisibles de exposición revisados en la norma de formaldehído.

Debido al corto período de posposición, la notificación y oportunidad para comentario público es impráctica e innecesaria bajo 5 U.S.C. 553 y 29 U.S.C. 655 (b)

Firmado en Washington este día 29 de agosto de 1988
John A. Pendergras
Secretario Auxiliar del Trabajo

[FR Doc. 88-19904 Filed 8-31-88; 8:45 am]